



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0443-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 019-2022-UTEA-R de fecha 18 de enero del 2022, que aprueba la donación recibida a favor de la Escuela Profesional de Derecho de la Sede Abancay, efectuada por el Instituto de Criminalística y Seguridad - INCRIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 019-2022-UTEA-R de fecha 18 de enero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las donaciones recibidas a favor de la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, efectuada por el Instituto de Criminalística y Seguridad – INCRIS, representado por la Gerente (e) y Directora Académica, la Abog. Kelly Vanessa García Cruz, en mérito al Convenio específico suscrito con la Universidad Tecnológica de los Andes, consistente en los siguientes bienes muebles: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0443-2022-UTEA-CU.

de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de febrero de 2022, la Resolución Rectoral N° 019-2022-UTEA-R de fecha 18 de enero del 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las *donaciones recibidas a favor de la Escuela Profesional de Derecho*, de la sede Abancay, efectuada por el Instituto de Criminalística y Seguridad – INCRIS, representado por la Gerente (e) y Directora Académica, la Abog. Kelly Vanessa García Cruz, en mérito al Convenio específico suscrito con la Universidad Tecnológica de los Andes, consistente en los siguientes bienes muebles:

- 1) Laptop marca HACER AS´PIRE A315-51-50Z6 CORE i5, cargador y mouse, serie: NXGNPAL0058191330E7600, precio S/. 1,900.00.
- 2) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, Serie: HGALJWNT, precio S/. 500.00.
- 3) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWPD, precio S/. 500.00.
- 4) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWVC, precio S/. 500.00.
- 5) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE, color negro, serie: HGALJWVH, precio S/. 500.00".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Genaro Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Elestero Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2022-UTEA-R.

Abancay, 18 de enero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 086-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita aprobación resolutive de donaciones recibidas a favor de la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° párrafo cuarto de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria que regula la autonomía de las universidades, el art. 60 que establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, art. 62 que contempla las facultades del Rector en su inciso 62.2., entre otras, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordantes con el art. 99, inciso 99.2 que estipula, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación: Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza asociativa sin fines de lucro, cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 086-2021-UTEA-DIGAF, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita aprobación resolutive de donaciones recibidas a favor de la Escuela Profesional de Derecho, de la sede Abancay, efectuada por el Instituto de Criminalística y Seguridad – INCRIS, representado por la Gerente (e) y Directora Académica, la Abog. Kelly Vanessa García Cruz, en mérito al Convenio específico suscrito con la Universidad Tecnológica de los Andes, consistente en los siguientes bienes muebles: 1) Laptop marca HACER AS'PIRE A315-51-50Z6 CORE i5, cargador y mouse, serie: NXGNPAL0058191330E7600, precio S/. 1,900.00. 2) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, Serie: HGALJWNT, precio S/. 500.00. 3) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWPD, precio S/. 500.00. 4) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWVC, precio S/. 500.00. 5) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE, color negro, serie: HGALJWVH, precio S/. 500.00; en mérito al Informe N° 050-2021-UTEA-ACP-Ab., de fecha 26 de octubre de 2021, del Área de Control Patrimonial de la Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, que informa sobre las donaciones recibidas para la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, del Instituto de Criminalística y Seguridad – INCRIS;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2022-UTEA-R.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, las **donaciones recibidas a favor de la Escuela Profesional de Derecho**, de la sede Abancay, efectuada por el Instituto de Criminalística y Seguridad – INCRIS, representado por la Gerente (e) y Directora Académica, la Abog. Kelly Vanessa García Cruz, en mérito al Convenio específico suscrito con la Universidad Tecnológica de los Andes, consistente en los siguientes bienes muebles:

- 1) Laptop marca HACER ASPIRE A315-51-50Z6 CORE i5, cargador y mouse, serie: NXGNPAL0058191330E7600, precio S/. 1,900.00.
- 2) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, Serie: HGALJWNT, precio S/. 500.00.
- 3) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWPD, precio S/. 500.00.
- 4) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE color negro, serie: HGALJWVC, precio S/. 500.00.
- 5) Tablet marca Lenovo, tableta 2G+16GBL-PE, color negro, serie: HGALJWVH, precio S/. 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, Sub-Dirección de Logística y Servicios Generales, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Etevelino Leonidas Soria Álvarez
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes